

Arcevio Vargas Castillo



Arcevio Vargas.

En la República de Colombia Departamento de Tolima

Municipio de Montañito (corregimiento o vereda, etc.)

del mes de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro

se presentó el señor Arcevio Vargas, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de San Vicente E. domiciliado en La Pazifera

y declaró: Que el día ocho del mes de Octubre de mil novecientos veinte y tres, siendo las seis de la mañana nació en la Pazifera

del municipio de Montañito República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Arcevio Vargas.

hijo legítimo del señor Arcevio Vargas de 25 años de edad natural de San Vicente República de Colombia de profesión Agricultor.

y la señora Matilde Castillo de Vargas de 25 años de edad, natural de Llesha (C.B.), República de Colombia de profesión Maestra de escuela.

abuelos paternos Ismael Vargas y Emilia Alfaro y abuelos maternos Jesus Castillo y Ligda Perez.

Fueron testigos, Dion Hincapié y Víctor Pardo.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Arcevio Vargas (cédula N° 17.120.087. Juanita)

El testigo, Carlos Hurtado (cédula N° 1873434 de Montañita)

El testigo, (cédula N° 25118 2819)

Domingo O. (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



Señor:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLES.
NEIVA-HUILA.

E.....S.....D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: REINALDO ANTONIO MARULANDA.

DEMANDADO: ARCENIO VARGAS CASTILLO

RAD: 41-001-41-89-005-2019-00086-86-00

REF: presento recurso auto del 13 de septiembre del 2021, dentro de los términos exigido por su despacho.

Yo ARSENIO VARGAS MURCIA, identificado con cedula No 17. 620.087 de FLORENCIA (CQTA) en mi calidad de heredero ascendiente del causante, ARCENIO VARGAS CASTILLO, identificado con cedula No 17.635.960 de FLORENCIA (CQTA), acudo a su despacho anexando lo requerido en lo pertinente en los siguientes

HECHOS

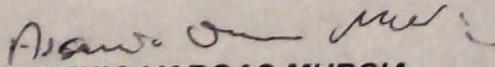
En el auto del 13 de septiembre me dan a conocer que no me concede lo peticionado ya que no anexo, el registro civil donde demuestro el grado de consanguinidad, el cual anexo, y solicito reponer el auto y concédeme lo pertinente

Pretensiones

- 1) Solicito revocar el auto del 13 de septiembre y continuar con mi petición del amparo de pobreza.

ANEXO, imagen registro civil de nacimiento

ANTE EL SEÑOR JUEZ


ARSENIO VARGAS MURCIA
CC. No. 17. 620.087 de FLORENCIA (CQTA)